

Áreas de Estudio y Cursos Interdepartamentales

ÁREAS

Como resultado del análisis de la oferta de cursos del CPO realizada por los profesores a través de los respectivos Departamentos Académicos, el Consejo Directivo agrupa desde el segundo cuatrimestre de 2003 algunos de los cursos en áreas de estudio. Para clasificar los cursos en áreas se considera relevante analizar algunos de los aspectos de las propuestas de cursos: el título, los objetivos, los contenidos, la bibliografía general y específica, las estrategias de enseñanza, las condiciones de regularidad y la modalidad de evaluación. Los cursos que se encuentran agrupados en áreas presentan similitudes de contenidos. En este sentido, el agrupamiento en áreas procura proveer al estudiante de mejores elementos de juicio al momento de las inscripciones a los cursos del CPO de acuerdo a sus intereses y necesidades formativas.

Algunas aclaraciones:

El nombre del área aparece junto al nombre del curso en el cuadernillo de ofertas del cuatrimestre.

Sólo quedan comprendidos bajo el sistema de las áreas los cursos optativos del CPO; no así los cursos obligatorios de las diversas orientaciones.

No se pueden cursar cursos de igual área, con independencia de su puntaje. El alumno puede elegir sólo uno de los cursos optativos del área, con independencia del Departamento en el que se ofrezca, por lo que no podrá cursar –posteriormente– cualquier otro curso comprendido en el área respectiva. De esta forma, sólo acredita para puntos optativos del CPO la aprobación de uno de los cursos del área elegida. La organización de las áreas no tiene efectos retroactivos. Esto es, sólo se aplica a partir del segundo cuatrimestre de 2003. Por lo que no se puede volver a elegir, durante los cuatrimestres siguientes, un curso de la misma área elegida a partir del segundo cuatrimestre de ese año.

CURSOS INTERDEPARTAMENTALES:

Los cursos interdepartamentales tienen por finalidad aprovechar la estructura curricular del plan de estudios de la carrera de abogacía para promover el abordaje interdisciplinario de algunos temas o problemas referidos a la creación, interpretación y aplicación del derecho.

Algunas aclaraciones:

Sólo rigen para los cursos optativos del CPO, no así para los cursos obligatorios de las orientaciones. Los puntos de los cursos interdepartamentales se acreditan en uno de los Departamentos que convergen en la propuesta. La elección del departamento para la acreditación de los puntos es realizada por el estudiante.

La acreditación de cursos interdepartamentales no tiene efectos retroactivos. Esto es, sólo se aplica a partir del segundo cuatrimestre de 2003.

Los nuevos cursos interdepartamentales que se programen a partir de las propuestas realizadas a través de los Departamentos Académicos, rigen desde el momento de aprobación de la oferta por parte del Consejo Directivo. Por consiguiente, no tienen efecto retroactivo alguno.